



### Decreto de Alcaldía

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra.

#### Antecedentes

- Ante la necesidad de instalar una carpa para la celebración del Carnaval 2020 en el municipio de Consuegra.
- Vista la memoria del Concejal de Servicios Generales, Interior y Festejos, de fecha de 7 de febrero de 2020.
- Vistos los tres presupuestos aportados por las empresas.
- Visto el informe de Secretaría de 7 de febrero de 2020.
- Visto el informe de Intervención de 7 de febrero de 2020.

La competencia de esta Alcaldía como órgano de contratación, se determina en la disposición adicional segunda de la más que citada Ley 9/ 2017, que, dice:

#### “Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”
2. Atendiendo a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos:

### HE RESUELTO

**Primero.** Aprobar el expediente número 188/2020 para adjudicar el contrato de instalación de carpa para la celebración del Carnaval 2020 en el municipio de Consuegra a Don Antonio Alfaro García, por importe de 3.200 euros (IVA no incluido).

**Segundo.** El pago del importe del presente contrato se realizará una vez que haya sido prestado el servicio y la carpa haya sido retirada, sin ocasionar ningún daño al dominio público.

**Tercero.** Dar traslado del presente Decreto al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Consuegra, fecha señalada al margen.

El Alcalde  
José Manuel Quijorna García

Ante mí: El Secretario  
Alberto Hernando Aranda

### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	07/02/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALBERTO HERNANDO ARANDA	07/02/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d3c1f40555648aaa2b894ca69dc2615001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2020/235 - Fecha Resolución: 07/02/2020

